



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 82101
(19/10/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 047176

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de las facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de:

LA MARCA MIXTA: UKUMARI BIOPARQUE (SEGÚN MODELO ADJUNTO)



PARA DISTINGUIR:

CLASIFICACIÓN DE NIZA: 10° EDICIÓN

(16) Productos de imprenta especialmente publicaciones tales como libros, periódicos, folletos, material de encuadernación; fotografía; material de instrucción y material didáctico.

(18) Productos de manufactura en cuero tales como carteras,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 82101
(19/10/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 047176

maletines, maletas, bolsos, accesorios en cuero, artesanías en cuero; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

(25) Prendas de vestir tales como camisas, camisetas, blusas, pantalones, medias, ropa interior; todo tipo de calzado, artículos de sombrerería tales como gorras, sombreros.

(28) Juegos y juguetería en general.

(30) Café y derivados del café, té, cacao y productos derivados del cacao; productos de pastelería y confitería; helados.

(35) Agrupación de productos y servicios en parques temáticos; gestión de negocios comerciales en parques temáticos.

(36) Negocios inmobiliarios, promoción de proyectos inmobiliarios.

(38) Telecomunicaciones.

(39) Todo tipo de transporte de pasajeros; organización de viajes.

(41) Servicios de entretenimiento, diversión y educación de personas a través de parques temáticos.

(43) Servicios de alimentación; servicios de hospedaje.

(44) Servicios veterinarios.

TITULAR(ES): INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA
DOMICILIO: Colombia
Pereira, Risaralda
Cll 19 9 - 50 Piso 22
VIGENCIA: Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 82101
(19/10/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 047176

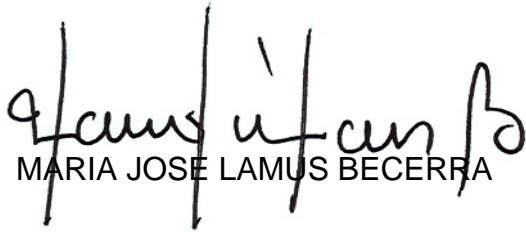
Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 19 de Octubre de 2015

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS


MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado: JAVIER MONSALVE CASTRO
jcruez